

ACTA
Reunión del Comité Técnico y Políticas
Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)

Reunión del Comité Técnico y Políticas del MCR, celebrada el 05 de octubre del año 2022, en modalidad virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

I. PARTICIPANTES

	Nombre	Institución / Organización
1	Dra. Mónica Gamboa	Ministerio de Salud de Costa Rica
2	Dra. Sandra Lorenzana	Secretaria de Salud de Honduras
3	Dra. Elizabeth Rodríguez	OPS/OMS
4	Lic. Myriam Fernández	Oficial de Monitoreo y Asistencia técnica.
5	Lic. Patricia Mira	Secretaria Técnica MCR
6	Lic. Elsy Mejía	Asistente Administrativa MCR

III. CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento a la política de gestión de conflicto de interés del MCR, se solicitó a los participantes la declaración de cualquier conflicto de interés que afecte su participación o toma de decisiones en la presente reunión del Comité Técnico y Políticas del MCR; estableciéndose que no existe ningún conflicto de interés de los participantes sobre los temas abordados en la reunión.

IV. PUNTOS DESARROLLADOS

1. Bienvenida.
2. Declaración de Conflicto de Interés.
3. Presentación de las modificaciones al Reglamento Interno del MCR
4. Acuerdos.

V. CONSIDERANDO

- Que, en el marco de la estrategia CCM-Evolution se ha identificado la necesidad de realizar ajustes al marco de gobernanza del MCR, con el fin de fortalecer los componentes de monitoreo estratégico, posicionamiento y participación en cumplimiento del rol que el MCR realiza y el cumplimiento de los indicadores de elegibilidad ante el Fondo Mundial.
- Que, el petit comité designado para la revisión y ajustes al Reglamento Interno del MCR, ha completado el proceso y se cuenta con una propuesta de modificación de los artículos relacionados con las funciones del MCR y de sus

comisiones, el cual requiere ser revisado por las diferentes comisiones, previo a su presentación en la reunión plenaria del MCR.

IV. DESARROLLO DE LA REUNION

1. La reunión se inició brindando la bienvenida, objetivo de la reunión, presentando la agenda a ser desarrollada y la solicitud a las/os participantes de la declaración de conflicto de interés.
2. Se presentó un resumen de los Capítulos y Artículos del Reglamento Interno que han sido modificados, siendo estos los siguientes:

CAPITULO	ARTICULO
1. Aspectos generales	Art. 3 Definiciones
3. Composición y naturaleza de los Miembros	Art. 5 Composición Art. 7 Perfil y Competencia de los Miembros
4. Estructura Organizativa y Funcional	Art. 10 Funciones Art.20 De los Comités de Trabajo Art.21 Del Comité de Monitoreo Estratégico
6.Coordinación con Actores Clave	Art. 31. Mecanismos de trabajo con la PPT del COMISCA y flujos de comunicación. Art.32 Articulación de trabajo con los MCP

3. Se procedió a revisar uno a uno los artículos modificados, incorporando las recomendaciones sugeridas por las integrantes del Comité, siendo una de las principales modificaciones discutidas las siguientes:

- En el Capítulo 3, Art.7 se sugirió establecer por separado los perfiles de los miembros que corresponden al sector gubernamental y de cooperación, siendo la propuesta la siguiente:

PERFIL DEL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE COOPERACIÓN

- a) Profesional de las áreas técnicas de VIH, Tuberculosis y Malaria, con experiencia y conocimiento técnico de al menos 1 de las 3 enfermedades.
- b) Enfoque en el trabajo regional con el compromiso de garantizar que el bien común prevalezca sobre los intereses particulares.
- c) Manifiesta actitud, interés y capacidad de trabajo en equipo para el logro de los objetivos regionales.
- d) Sin conflicto de intereses que pongan en riesgo su opinión técnica.
- e) Persona responsable y con compromiso.

PERFIL DEL SECTOR DE SOCIEDAD CIVIL

- a) Técnico con experiencia y conocimiento de al menos 1 de las 3 enfermedades (VIH, Tuberculosis y Malaria)
 - b) Que conozca del trabajo regional con el compromiso de garantizar que el bien común prevalezca sobre los intereses particulares.
 - c) Manifiesta actitud, interés y capacidad de trabajo en equipo para el logro de los objetivos regionales.
 - d) Sin conflicto de intereses que pongan en riesgo su opinión técnica.
 - e) Persona responsable y con compromiso.
- En lo que corresponde al Capítulo 4 Art. 20 y 21, se realizó la discusión sobre si se utiliza el término “Comité” o “Comisión”, considerando que se quiere expresar que estas instancias internas del MCR son permanentes y dan continuidad a temas específicos vinculados al MCR. En ese sentido se recomienda hacer una revisión de los documentos del COMISCA que regulan el funcionamiento de los grupos y comisiones técnicas, para definir cuál es el término pertinente y que pueda incorporarse en la propuesta a ser presentada al pleno del MCR.
 - En lo que respecta al literal “e” del Art. 21, se propone modificarlo de la siguiente forma:
 - e. Promover con los RP/AF o UCP, el cumplimiento del intercambio de información para que se analice los informes programáticos, financieros y de gestión, identificar las brechas y limitantes, establecer rutas de trabajo en el monitoreo estratégico de las subvenciones vinculadas al MCR.

Se incorpora la palabra “cumplimiento”, para hacer énfasis en la obligatoriedad que se debe promover con los RP/AF o UCP, sobre el compartir con el MCR, los informes programáticos y financieros de las subvenciones

- En el resto de los artículos revisados, se hicieron cambios mínimos relacionados con el orden en la redacción, eliminación de palabras redundantes y mejoras generales en la redacción.
- Las modificaciones propuestas para el capítulo 6, no tuvieron observaciones.

Con el fin de verificar los cambios propuestos, se anexa a la presente acta los siguientes documentos:

- 1) Reglamento Interno del MCR vigente.
- 2) Reglamento Interno con las propuestas de modificación incorporadas.

4. Como punto final de la reunión se solicito la designación de la representante que firmará el acta junto con la coordinación de la comisión, y la ratificación de la fecha de la próxima reunión.

V. ACUERDOS.

- 1) Aprobar las modificaciones propuestas al reglamento, con la incorporación de los aportes brindados en la presente reunión, solicitando se realicen las consultas pertinentes sobre los términos “Comité” y Comisión”.
- 2) El Secretariado Técnico del MCR, realizará la revisión pertinente de los documentos generados por el COMISCA, en los cuales haga referencia a la conformación de grupos técnicos, con el fin de definir el término pertinente entre “comité” o “comisión”, para ser utilizado en el reglamento interno, y ser sometido a la aprobación del pleno del MCR
- 3) En cumplimiento al Art.26 literal “n” del reglamento interno del MCR, el cual establece que, “las actas de las reuniones virtuales de los comité o comisiones del MCR, serán firmadas en formato digital por la coordinación de la Comisión y uno de los integrantes de la comisión o comité, designado en la reunión; y respaldada con el aval del resto de integrantes enviado por correo electrónico”, la presente acta será firmada por la Dra. Mónica Gamboa Calderón, Presidenta del MCR y Coordinadora de la Comisión y la Dra. Sandra Lorenzana, representante de la Secretaria de Salud de Honduras e integrante de la comisión.
- 4) Se acuerda realizar la próxima reunión de la comisión, el miércoles 9 de noviembre de 2022, en horario de 2:00 a 4:00 p.m. (hora de Centroamérica), a través de la plataforma virtual.

Finalizando la reunión el día cinco de octubre dos mil veintidós a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, se firma la presente acta.

Dra. Mónica Gamboa Calderón
Ministerio de Salud de Costa Rica
Presidenta del MCR

Dra. Sandra Lorenzana
Secretaria de Salud de Honduras
Integrante de la Comisión

